



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

Concurso

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCEsIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JESÚS VERDUZCO MEDRANO, A QUIEN EN LO SUCEsIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

— DECLARACIONES —

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE SU TITULAR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT, CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0004 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 71,285 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SÁNCHEZ CORDERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 36862 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1988.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE JESUS VERDUZCO MEDRANO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, QUE LE FUE CONFERIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 11,654 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 107 DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADO.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, PROCESAMIENTO, ENVASADO Y EN GENERAL NEGOCIAR CON CUALQUIER FORMA CON CARNES, TOCINO, AVES, FRUTAS, LEGUMBRES, VERDURAS, ARTÍCULOS DE SALCHICHONERÍA, QUESOS, PESCADOS Y MARISCOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE ALIMENTOS EN TODAS SUS PRESENTACIONES, TERMINADOS O SEMITERMINADOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES CLS8103265W5
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA LOMAS DE SOTELO, NÚMERO 1094 PISO 1, COLONIA LOMAS HERMOSA, C.P. 11200 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- III.- DECLARAN "LAS PARTES":
- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE PEREcedEROS, GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

#### ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

#### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

#### TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIREnte DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE, GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

#### ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS

PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

BIENES, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”, “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APPLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

#### QUINTA.-

#### LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE “LA DELEGACIÓN” CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIREnte, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

#### SEXTA.-

#### RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / DELEGACIÓN TLALPAN, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIREnte SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUÉ PARA



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.

**"LA DELEGACIÓN"** PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

SÉPTIMA.-

**CALIDAD DE LOS BIENES.**

LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA DELEGACIÓN"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.-

**RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA DELEGACIÓN"**.

NOVENA.-

**SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR **"LA DELEGACIÓN"** A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA DELEGACIÓN" EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA DELEGACIÓN" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DELEGACIÓN" EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA DELEGACIÓN" LA CANTIDAD EGORGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA  
PRIMERA.-

VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 07 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2016.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

DÉCIMA  
SEGUNDA.- Vicios Ocultos.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA  
TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA  
CUARTA.- A TÍTULO PERSONAL.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA  
QUINTA.-

#### PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
SEXTA.-

#### RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

INFORMACIÓN.

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

#### ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

#### TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA  
NOVENA.-

#### PROTECCIÓN DE DATOS.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA.-

#### JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 07 DE ENERO DEL 2016, FIRMÁNDOLo EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

POR "LA DELEGACIÓN"

FRANCISCO SALDANA LIAHUT  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

POR "EL PROVEEDOR"  
COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.

JESÚS VERDÚZCO MEDRANO  
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ

CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	Aceite de Canola (1 Litro)	1	Litro	Patrona	\$39.00
2	Arroz (Bolsa de 1 Kilo)	1	Kilo	Kosland	\$24.00
3	Atún en Aceite (Lata de 140 Grs)	1	Lata	Tuny	\$20.00
4	Avena (Bolsa de 1 Kilo)	1	Bolsa	Kosland	\$35.00
5	Azúcar Estándar (Bolsa de 1 Kilo)	1	Kilo	Kosland	\$28.00
6	Frijol Bayo (Bolsa de 1 Kilo)	1	Bolsa	Kosland	\$39.00
7	Lentejas (Bolsa de 1 Kilo)	1	Bolsa	Kosland	\$54.00
8	Canela en Raja (Bolsa 250 Grs)	1	Pieza	Sin marca a granel	100.00
9	Pan Molido (Bolsa de 210 Grs.)	1	Bolsa	Bimbo	\$18.00
10	Hojuelas de Maíz Azucaradas (Caja de 260 Grs.) <<<	1	Caja	Kellogg's	\$42.00
11	Hojuelas de Maíz Achocolatadas (Caja de 700 Grs.) <<<	1	Caja	Kellogg's	\$98.00
12	Hojuelas de Maíz de Arroz Inflado (Caja de 310 Grs.) <<<	1	Caja	Kellogg's	\$52.00
13	Concentrado de Pollo (kilo)	1	Kilo	Knorr Suiza	\$145.00
14	Sal de Mesa (Bolsa de 1 kilo)	1	Bolsa	Sol	\$9.50
15	Chocolate en Polvo (Bolsa de 375 Grs.) <<<	1	Bolsa	Nesquik	\$69.60
16	Galletas Saladas (900 Grs.) <<<	1	Caja	Gamesa	\$59.00
17	Galletas Marias (850 Grs.) <<<	1	Caja	Gamesa	\$40.00
18	Galletas Surtido Rico (522 Grs.) <<<	1	Caja	Gamesa	\$55.00
19	Palitos de Pan (Paquete 100 Grs.)	1	Paquete	Bimbo	\$15.50
20	Galletas para Sopa (Bolsa de 135 Grs.) <<<	1	Bolsa	Gamesa	\$10.50
21	Gelatina (Bolsa de 850 Grs)	1	Bolsa	D'Gary	\$63.00
22	Flan (Bolsa de 140Grs.)	1	Bolsa	D'Gary	\$11.50
23	Mermelada (500 Grs).	1	Frasco	La Costeña	\$65.50
24	Cajeta (660 Grs)	1	Frasco	Chaparral	\$99.50
25	Miel de Maple (500 MI)	1	Pieza	Karo	\$55.00
26	Bombones (Bolsa de 420 Grs.) <<<	1	Bolsa	La Rosa	\$27.20
27	Harina para Hot Cakes (kilo)	1	Kilo	Tres Estrellas	\$41.20
28	Atole de Maizena (Bolsa de 47 Grs.)	1	Paquete	Maizena	\$8.00
29	Leche parcialmente descremada (Empaque Tetra pack)	1	Litro	Alpura	\$27.00



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

30	Piña en Trocitos (800 Grs)	1	Lata	La costeña	\$49.00
31	Mayonesa (725 Grs)	1	Frasco	La costeña	\$89.00
32	Pasta para sopa (Bolsa de 200 Grs)	1	Bolsa	La Moderna	\$8.50
33	Tortillas de Harina (Bolsa con 20 piezas)	1	Bolsa	Tía Rosa	\$32.50
34	Tortillas de Maíz	1	Kilo	Sin marca a granel	\$19.50
35	Bolillo embolsado	1	Pieza	Sin marca a granel	\$3.50
36	Pan Blanco (24 rebanadas)	1	Paquete	Bimbo	\$39.50
37	Jarabe para agua (distintos sabores de 750 Ml)***	1	Frasco	Tucán	\$53.50
38	Carne de Res, Molida de 1ra.	1	Kilo	Procedencia TIF a Granel	\$198.00
39	Pollo (Pechuga entera)	1	Kilo	Bachoco	\$98.00
40	Jamón de Pierna	1	Kilo	San Rafael	\$169.00
41	Salchicha de Pavo	1	Kilo	Kir	\$98.00
42	Crema entera de 900 ml	1	Bote	Alpura	\$63.00
43	Mantequilla (en barra sin sal de 1 kg)	1	Kilo	La Gloria	\$72.50
44	Yogurt (en bote de 1 litro)	1	Bote	Yoplait	\$45.00
45	Queso Oaxaca	1	Kilo	La Villita	\$188.50
46	Queso Canasto	1	Kilo	La Villita	\$149.50
47	Huevo	1	Kilo	Bachoco	\$46.00
48	Guayaba de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$28.00
49	Mandarina de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$17.50
50	Naranja de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$10.50
51	Manzana de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$63.50
52	Melón de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$21.60
53	Papaya de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$26.00
54	Piña de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$29.00
55	Plátano Tabasco de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$18.00
56	Sandia de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$14.00
57	Pera de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$63.50
58	Aguacate Hass de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$71.00
59	Acelgas de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$16.00
60	Ajos de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$105.00
61	Brócoli de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$18.00
62	Calabaza italiana de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$26.00
63	Cebolla blanca de bola de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$28.50
64	Champiñones de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$79.00
65	Cilantro de primera calidad	1	Manojo	Sin marca a granel	\$15.00



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

66	Col blanca de primera calidad	1	Pieza	Sin marca a granel	\$39.00
67	Coliflor de primera calidad	1	Pieza	Sin marca a granel	\$34.50
68	Chayote sin espinas de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$21.00
69	Chicharo de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$75.50
70	Ejote de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$35.00
71	Epazote de primera calidad	1	Manojo	Sin marca a granel	\$11.50
72	Espinaca de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$20.00
73	Jamaica de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$135.00
74	Jitomate Saladette de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$39.00
75	Lechuga romana de primera calidad	1	Pieza	Sin marca a granel	\$23.00
76	Limón agrio sin semilla de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$28.50
77	Papa alfa de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$28.50
78	Pepino de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$19.00
79	Perejil de primera calidad	1	Manojo	Sin marca a granel	\$19.50
80	Tomate verde de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$25.00
81	Verdolagas de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$20.50
82	Zanahorias de primera calidad	1	Kilo	Sin marca a granel	\$18.00
83	Nopales sin espinas de primera calidad	1	Pieza	Sin marca a granel	\$5.00
84	Filete de pescado	1	Kilo	Sin marca a granel	\$122.00
85	Nuggets de pollo	1	Kilo	Sin marca a granel	\$90.00

\*\*\*PRODUCTOS QUE CAUSAN I.V.A.

<<< PRODUCTOS MARCADOS CAUSAN I.E.P.S. A TASA DEL 8%

II.- IMPORTE DEL SUMINISTRO:

MONTO MÍNIMO \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

III.- LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EN EL DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS 5 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS).



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-002 ADQ BIS  
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE PEREcedEROS,  
GRANOS Y ALIMENTOS SEMIPROCESADOS PARA CENDIS  
PROVEEDOR: COMERCIAL LANDSON'S, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0004  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211

#### CENDIS

- 1.- CENDI "TORRES DE PADIerna", UBICADO EN CALLE ADAGIO ESQUINA AMATENANGO COLONIA LOMAS HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, TEL: 5645 16 77.
- 2.- CENDI "MIGUEL HIDALGO", UBICADO EN CALLE QUERÉTARO ESQUINA CORREGIDORA S/N, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN., TEL: 5228 3356.
- 3.- CENDI "CABAÑA ENCANTADA" UBICADO EN CALLE CHICOASEN ESQUINA CHEMAX S/N, COLONIA PEDREGAL DE SAN NICOLÁS, DELEGACIÓN TLALPAN., TEL: 5630 2623.
- 4.- CENDI "MIRADOR", UBICADO EN CALLE TEKIT Y POPOLNA, JUNTO AL MERCADO EL MIRADOR, COLONIA LOMAS DE PADIerna, DELEGACIÓN TLALPAN., TEL: 5630 0873.
- 5.- CENDI "VILLA COAPA", UBICADO EN CALLE MARÍA AUXILIADORA ESQ. PROLONG. CANAL DE MIRAMONTES, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO, DELEGACIÓN TLALPAN, TEL: 5671 6311.

ASÍ MISMO, EL SUMINISTRO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS LISTAS DE NECESIDADES QUE REQUIERE CADA CENTRO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, LAS LISTAS SERÁN ENTREGADAS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LOS DIAS VIERNES. LOS PRODUCTOS SERÁN SUMINISTRADOS DE ACUERDO AL ORDEN SIGUIENTE:

(Todas las entregas se harán de 7:30 a 10:00 horas)

TORTILLA Y PAN BLANCO	DIARIO
CARNES Y POLLO	LUNES Y MIÉRCOLES
FRUTAS Y VERDURAS	LUNES Y MIÉRCOLES
ENLATADOS	LUNES
LACTEOS Y QUESOS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES